



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

261

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ORDENANZA MUNICIPAL N° 070 -MDY

Yura, 02 de julio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 30 de junio del 2014.

VISTOS:

El Informe N° 108-2014/SGGA AVC/GSP/MDY, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes y Comercialización y el Informe Legal N° 118-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el proyecto normativo a fin de poder emitir la ordenanza municipal que apruebe el **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo dispone la Constitución Política del Perú, señala en su artículo 2 numeral 2 que toda persona tiene derecho: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como establece el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento.

Que, según norma de especialidad mediante Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, señala que el rol de las municipalidades en su artículo 10, las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando las coordinaciones con el gobierno regional al que corresponden, para promover la ejecución, revalorización o adecuación, de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos, así como para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente.

Que, mediante Ley N° 29332 y su modificatoria, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

260

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Modernización Municipal del año 2014, dentro de los que se tiene a la Meta N° 010, que consiste en: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 20% de viviendas urbanas del distrito; instructivo que contempla como pasos para el cumplimiento de la meta el tercer paso: Presentar el Plan de manejo de residuos sólidos actualizado y aprobado en caso se trate de municipalidades distritales siendo este el caso de la Municipalidad, para poder obtener el calificativo indispensable para el cumplimiento de la meta.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 se aprobó los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014. Señalando específicamente que las Municipalidades Tipo B en su meta N° 10 deberán implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 20% de viviendas urbanas del distrito.

Que, el Informe N° 108-2014/SGGAAVC/GSP-MDY emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes y Comercialización, pone a conocimiento que de acuerdo al instructivo del Ministerio del Ambiente; presenta el plan de manejo de Residuos Sólidos, ello de acuerdo al procedimiento para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del plan de incentivos; por lo que se requiere su aprobación.

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Yura es un instrumento de gestión que consolida planifica las actividades para el mejoramiento de la gestión y manejo de residuos sólidos que será llevado a cabo en el distrito de Yura y teniendo en cuenta los objetivos como es potenciar el manejo de los residuos sólidos, optimizando el recurso humano, logístico, financiero y equipamiento que permita la operatividad así como reducir o eliminar la contaminación ambiental incrementando la recolección, reciclaje, cobertura y tratamiento de los desechos sólidos para un servicio eficiente y oportuno.

Que, ante los hechos facticos jurídicos, estando a la normatividad glosada y al Dictamen Legal N°118-2014-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y con el voto UNANIME de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y del Artículo 40° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se aprobó lo siguiente:

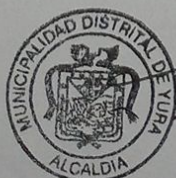
ORDENANZA QUE APRUEBE EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Artículo Primero .- APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que se adjunta como anexo al presente a folios 54.

Artículo Segundo .- DISPONER el cumplimiento obligatorio del presente a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad y demás acciones que correspondan.

Artículo Tercero.- CÚMPLA Secretaria General con efectuar la publicación acorde a la norma pertinente y vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacas
Doris Natividad Vilca Huacas
Secretaria General